

PROTOCOLO DE CREACIÓN DE EL OBSERVATORIO SECTORIAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO DE ANDALUCÍA

REUNIDOS/AS

Por la parte social

En representación de CCOO.

Por la federación de sanidad y sectores socio-sanitarios de CCOO de Andalucía: José-Pelayo Galindo Pelayo

Por la federación de CCOO del Hábitat de Andalucía: José Miguel Sánchez Cano

En representación de UGT servicios públicos Andalucía: Antonio Macías Borrego

Por el banco empresarial

Por CECUA: Andrés Rodríguez González

Por ASADE: Javier Gallego Trigo

Por FAECTA: Antonio Richarte Reina

ACUERDAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Constitución del Observatorio

Se constituye el Observatorio sobre Empleo, Cualificaciones y Análisis del Sector, El Observatorio Sectorial de Ayuda a Domicilio de Andalucía como marco de análisis, coordinación, información y consulta sobre las materias referentes a los temas que se detallan en la cláusula CUARTA o bien para aquellos otros que formalmente se acuerden dentro del Protocolo que es objeto de acuerdo en este documento.

El Observatorio podrá opinar, hacer sugerencias y establecer criterios de interpretación con todo aquello a que haga referencia a todas las materias que son objeto de constitución de El Observatorio Sectorial.

Los acuerdos que tome El Observatorio se trasladarán al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a las diputaciones, corporaciones locales y cualquier Administración competente en la materia, para que sean tomados en consideración y tengan una aplicación en tiempo y forma adecuados a los intereses del sector. En el supuesto de falta de aplicación por parte de las diferentes administraciones se podrán solicitar las motivaciones jurídicas o sus interpretaciones para que puedan ser analizadas y en su caso rebatidas por El Observatorio.

SEGUNDA.- Composición

Formarán parte de este Observatorio las organizaciones sindicales firmantes del primer convenio colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de Andalucía, por la parte empresarial CECUA, FAECTA y ASADE.

El Observatorio se compromete a respetar en su composición una representación paritaria y una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

En detalle la composición es la siguiente:

- Dos integrantes en representación del sindicato UGT
- Tres integrantes en representación del sindicato CCOO
- Dos integrantes en representación de la patronal CECUA
- Un integrante en representación de FAECTA
- Dos integrantes en representación de la patronal ASADE



TERCERA.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación comprende todos los aspectos y materias que afecten al ámbito territorial de Andalucía.

CUARTA.- Materias objeto de El Observatorio

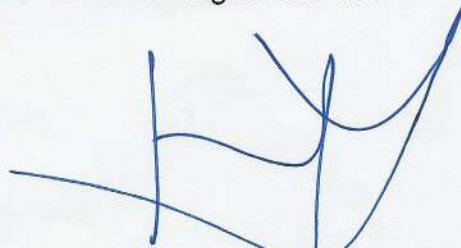
El Observatorio se pone como materias objeto de tratamiento las siguientes:

Favorecer y potenciar el reconocimiento del sector con la máxima amplitud y en todo el ámbito de la sociedad andaluza, ya sea a las diferentes administraciones, a los diferentes sectores económicos y sociales como también a toda la sociedad civil.

Definir medidas que eviten la competencia desleal así como la vigilancia del cumplimiento de las mismas.







Búsqueda de fórmulas para valorar y reconocer la profesionalidad del sector, como son la formación y la calidad de los servicios, su divulgación y el seguimiento de indicadores para ver su evolución.

Potenciar la formación como elemento clave por la mejora de la productividad y calidad del sector.

Análisis y propuestas de mejoras en la aplicación de las herramientas previstas en la ley de contratación pública y las aplicaciones de innovación tecnológica.

Elaborar propuestas de mejora en los pliegos de los concursos públicos buscando un documento tipo que clarifique la subrogación detallando el tipo de contratos, las condiciones contractuales específicas de las personas trabajadoras, y toda aquella información que sea necesaria para que haya la máxima transparencia.

Definir las propuestas económicas de contratación mínima en los pliegos de los concursos públicos que garanticen los salarios de convenio más los gastos sociales y los materiales necesarios, ropa de trabajo, prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud, y todos aquellos otros elementos que se consideren tengan un impacto en el valor del servicio.

Instar a las Administraciones Públicas para que las empresas que no estén al día de sus obligaciones impositivas en materia de Seguridad social, así como a las que no cumplan las normativas laborales vigente en cada momento y especialmente en materia de riesgos laborales y salud e higiene no sean adjudicatarias de los servicios.

Seguimiento y opinión del grado de aplicación de las innovaciones tecnológicas.

Vigilancia del cumplimiento de la aplicación de planes sociales e igualdad.

Elaborar, redactar, encargar, difundir y trasladar informes, memorándums, notas o artículos relacionados con su objeto.

Analizar la evolución del sector y extraer conclusiones y hacer previsiones.

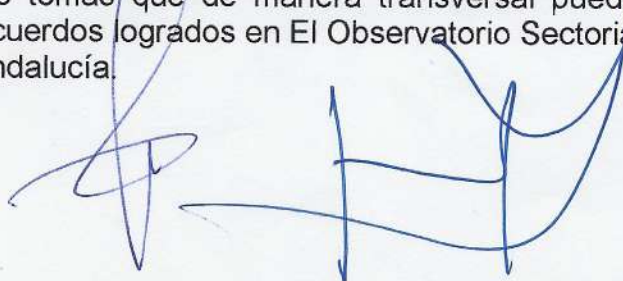
Todas aquellas otras materias que se consideren de importancia para el sector y que formalmente se acuerden dentro del reglamento de régimen interno.

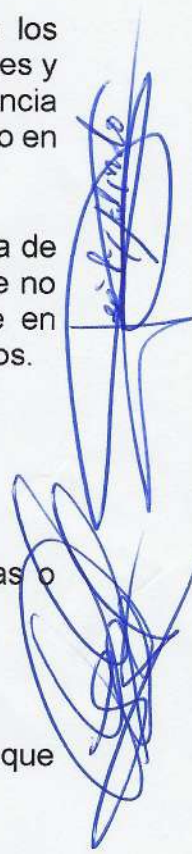
En ningún caso El Observatorio tendrá la consideración de mesa de negociación colectiva.

QUINTA.- Comisiones técnicas

De acuerdo con las necesidades que en cada momento se puedan generar, El Observatorio Sectorial podrá constituir comisiones técnicas para el tratamiento, estudio y propuestas de temas que de manera transversal puedan afectar a las materias objeto de los acuerdos logrados en El Observatorio Sectorial del Servicio de Ayuda a Domicilio de Andalucía.







Estas comisiones serán paritarias, sin perjuicio de las personas asesoras que las partes acuerden aportar y sus dictámenes serán preceptivos en los temas que les son propios.

SEXTA.- Régimen de funcionamiento

Para garantizar el funcionamiento ágil y eficaz del Observatorio las partes firmantes se comprometen a elaborar un reglamento de régimen interno que habrá de estar elaborado a los noventa días de la entrada en vigor del presente documento.

Como mínimo, el reglamento deberá tratar sobre:

- Régimen de reuniones. Convocatorias y plazos
- Asistentes. Asesores/as
- Desarrollo de las sesiones
- Presidencia, secretaría y actos
- Acuerdos. Quórum. Comunicación y registro
- Resolución de consultas
- Propuestas de modificación
- Medios económicos necesarios para el buen funcionamiento de El Observatorio

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento

Para garantizar la máxima eficiencia en el logro de sus objetivos y acuerdos, El Observatorio Sectorial nombrará una comisión de seguimiento integrada por una persona de cada organización integrante que velará por el buen funcionamiento y hará el seguimiento de El Observatorio proponiendo si fuese necesario las medidas de corrección.

Las partes se comprometen a someter sus discrepancias o desavenencias al Observatorio y han de resolverse conforme a lo que establezca el Reglamento de Funcionamiento Interno.

Sevilla a 3 de febrero de 2025

